

cibo de la presente circular. Almería 30 de Abril de 1838 — José March y Labores. — A los Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

Señas de la Valentina.

Estatura pequeña, color descolorido, vestida con traje del país y de edad de 40 años y lleva en su compañía una niña de doce años.

Señas del Frutos.

Pequeño, rojo y de edad de 50 años.

Núm. 92.

Luis Lirola, hijo de José y de María Lirola natural y vecino de Dalías, de edad de veinte y cinco años, estatura corta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara oval y color bueno, ha desertado del presidio peninsular de Granada el 28 de Abril último: y siendo interesante su captura prevengo a los Alcaldes Constitucionales de la provincia que la ventiquen en donde pueda ser habido, conduciéndole con toda seguridad a esta cárcel nacional y a mi disposición. Almería 3 de Mayo de 1838. — José March y Labores. — A los Alcaldes Constitucionales de la provincia

NUM. 16.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia de Almería

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion

En los días y horas abajo expresados por ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital y Escribania de D. José María Pérez, con citación del caballero Síndico del ilustre Ayuntamiento, y mi asistencia o de persona que me represente, se celebra en las salas consistoriales el único remate en venta perpetua de las fincas siguientes.

Dia 6 de Junio proximo.

Desde las 10 hasta las 11 de su mañana. Una hacienda compuesta de 4 fanegas tierra de riego y seis celemines secano con algunos arboles, situada en la halsa de Nieles término de Canjallar, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de esta Ciudad, tasada en 14.100 rs. y capitalizada en 13.200. Produce anualmente la renta de 10 fanegas y 3 celemines de trigo y su arrendamiento termina en 31 de Octubre de 1841.

De 11 a 12 de su mañana. Otra hacienda con puesta de 50 tabullas de tierra en varios trozos con casa cortijo y situada en término de Pechina, que perteneció al mismo convento que la anterior, tasada en 93.481 rs. y capitaliza-

da en 91,680. Produce anualmente la renta de 2,000 rs., un cerdo de 8 arrobas, 12 gallinas, 12 pollos y media arroba de lino. Su arrendamiento termina en 30 de Setiembre de 1841.

De 12 a 1 de la tarde. — Un trozo de 2 fanegas y 7 celemines de tierra de riego con algunos arboles, situada en el pago de Nieles término de Canjallar, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de esta Ciudad, tasada en 8,920 rs. y capitalizada en 8,160. Su arrendamiento cumple en 31 de Octubre de 1838 y produce la renta anua de 6 fanegas y celemines de trigo.

Otro trozo de 10 celemines de tierra de riego con algunos arboles llamado el baocal de Colomina en término de Canjallar, que perteneció al mismo convento que el anterior, tasado en 4.200 rs. y capitalizado en 2,580. Cumple su arrendamiento en 31 de Octubre de 1841 y produce anualmente 2 fanegas de trigo.

De 1 a 2 de la tarde. Una hacienda de 27 y media tabullas de tierra de riego en 4 trozos situada en término de Pechina, que perteneció al convento de la Concepcion de esta Ciudad, tasada en 56,430 rs. y capitalizada en 53,280. Cumple su arrendamiento en 30 de Setiembre de 1839 y produce la renta anua de 25 fanegas de cebada, 25 de maiz, un cerdo de 8 arrobas 1 arroba de lino, 20 al. de ligo secos, 12 gallinas, 12 pollos y 39 rs. en metálico.

Dia 7 de Junio proximo.

Desde las 10 hasta las 11 de su mañana. — Dos suertes en que se han dividido las tierras situadas en el término de Santa Fé, que labra Manuel María, pertenecieron al convento de monjas de la Concepcion de esta Ciudad, y producen la renta anua de 421 rs., 6 gallinas, 6 pollos, 2 arrobas de uvas, 4 arrobas de tocino. Su arrendamiento cumple en 30 de Setiembre de 1839, y las suertes se han demarcado tasado y capitalizado con total separacion en la forma siguiente.

1.ª Suerte. — Se compone de 22 y media tabullas de tierra de riego y la casa cortijo, tasada en 23.885 y capitalizado en 14.010.

2.ª suerte. — Se compone de seis tabullas de tierra de secano, tasadas en 4.200 rs. y capitalizado en 3,750.

De 11 a 12 de la mañana. — Una hacienda de 11 tabullas y 3 octavos de tierra de riego con casa cortijo en la hega de Pechina, que perteneció al mismo convento que la anterior, tasada en 30,560 rs. y capitalizada en 30,900. Termina su arrendamiento en 30 de Setiembre de 1839 y produce la renta anua de 18 fanegas de cebada, 18 de maiz, 6 pollos, 6 gallinas, 10 arrobas de ligo secos y 27 reales en metálico.

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón GONZÁLEZ, á 40 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 90.

En la Gaceta de Madrid del miércoles 8 de abril anterior se halla inserta la ley siguiente: Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas y durante su ausencia en la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º El Rey realibre todos las facultades sobre los objetos siguientes: empuñamiento de las armas; legitimaciones de los hijos naturales según los define la ley primera, título 5.º libro 1.º de la Novísima Recopilación; dispensa de edad para administrar sus bienes; dispensa de ley para que las viudas que pasan á segundas nupcias conserven la tutela; dispensa de examen á los abogados para llevar parte de escribanos; suplemento de falta de contratación de privilegios; dispensa de formalidades en los juicios renunciables; facultad de nombrar directamente á los propietarios de oficios públicos designados; para examinarse en lugar distinto del designado por la ley ú ordenanza; para que los abogados puedan abogar en lo civil; y finalmente toda dispensa que altere las condiciones fundamentales de los citados oficios y profesiones ú otros semejantes.

Art. 2.º Para conceder las gracias de que trata el artículo anterior, deberán concurrir motivos justos y razonables justificados evidentemente.

Art. 3.º No se concederá dispensa de edad para ejercer oficios de escribano, procurador, médico, cirujano, y otros de esta clase, ni la de los cursos académicos y años de práctica.

Art. 4.º El Gobierno no podrá relevar á los que obtengan cualquiera de las gracias mencionadas del pago de los derechos señalados en los aranceles ó tarifas vigentes en el concurso de las Cortes.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase, dignidad, rango y calidad, hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendrálo entendido para su cumplimiento, y disponedse se imprima, publique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA. — En la palacio 14 de Abril de 1858. — A. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Y se publica en el boletín oficial de esta provincia á los efectos correspondientes. Almería, sede Mayo de 1858. — José March y Labor.

En la Gaceta de Madrid del miércoles 8 de abril anterior se halla inserta la ley siguiente: Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas y durante su ausencia en la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente: Art. 1.º El Rey realibre todos las facultades sobre los objetos siguientes: empuñamiento de las armas; legitimaciones de los hijos naturales según los define la ley primera, título 5.º libro 1.º de la Novísima Recopilación; dispensa de edad para administrar sus bienes; dispensa de ley para que las viudas que pasan á segundas nupcias conserven la tutela; dispensa de examen á los abogados para llevar parte de escribanos; suplemento de falta de contratación de privilegios; dispensa de formalidades en los juicios renunciables; facultad de nombrar directamente á los propietarios de oficios públicos designados; para examinarse en lugar distinto del designado por la ley ú ordenanza; para que los abogados puedan abogar en lo civil; y finalmente toda dispensa que altere las condiciones fundamentales de los citados oficios y profesiones ú otros semejantes. Art. 2.º Para conceder las gracias de que trata el artículo anterior, deberán concurrir motivos justos y razonables justificados evidentemente.

De 12 á una de la tarde = Tres suertes en que se han dividido las tierras que en el término de Sta. Fe pertenecieron al convento de monjas de la Concepcion de esta ciudad y labran Juan Gonzalez y Ana Canton Rodriguez por la renta anual de 800 rs., 6 gallinas, 6 pollas, 2 arrolas de ubas, 4 idem de tocino y una idem de aceyte; cumpliendo su arrendamiento en 30 de Setiembre de 1859. Las suertes se han demarcado tasado y capitalizado con total separacion en la forma siguiente.

1.ª Suerte.—Se compone de 6 y 1/2 tabullas de tierra de riego, tasada en 7.500 rs. y capitalizada en 9,650.

2.ª Suerte.—Se compone de 10 y 1/2 tabullas de tierra de riego en el pago de la Almazara, tasada en 17,200 rs. y capitalizada en 15,900.

3.ª Suerte.—Compuesta de 3 y 1/2 tabullas de tierra en el pago del Hospital, tasada en 7.000 rs. y capitalizada en 4,800.

De 1 á 2 de la tarde.—Una hacienda de 47 y 1/2 tabullas de tierra de riego con algunos árboles y eras cortijo en el pago de los Altos término de Pechinas, que perteneció al mismo convento que la anterior, tasada en 120,500 rs. y capitalizada en 112,560. Su arrendamiento cumple en 30 de Septiembre de 1859, y produce la renta anual de 58 fanegas de cebada, 58 de maiz, un cordo de 8 arrobas, 2 arrobas de lino, 2 y 1/2 id de aceite, 12 gallinas, 12 pollos y 25 rs. en metálico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quiergan concurrir á interesarse en la subasta, advirtiendo que con arreglo á las últimas disposiciones solo se celebrarán remates en Madrid respecto á las fincas cuya tasacion ó capitalizacion exceda de 20,000 reales. — Almería 5 de Mayo de 1858. — José de Medina.

Noticias del Reino.

El mariscal de Campo D. Santos San Miguel con fecha 13 del actual desde Zaragoza transcribe una comunicacion del gobernador comandante general de Cinco Villas, en la que participa que Prudencio Leache, sargento de la partida volante, con cuatro individuos de la misma, sorprendió el dia 7 en la Villa de Tiermas al cabecilla Andres Arjes, quien fue hecho prisionero con otros cinco rebeldes mas, todos armados.

En parte del comandante del 4.º escuadron de la Milicia nacional de caballeria de esta provincia y de fecha del 8, dirigido al Ministerio de

la Gobernacion por el capitán general de Castilla la Nueva, inspector general de la Milicia nacional, se manifiesta que aquel jefe con una columna de caballeria é infanteria, y la fuerza de su mando, logró alcanzar no lejos de Tarleque á una faccion compuesta de 10 bandidos de las cuadrillas que recorren la ribera del Algodor, cometiendo todo género de robos y asesinatos, y que despues de haberse defendido mas de hora y media, habiendo procurado aquel comandante que llegase oportunamente alguna infanteria á la grupa de los caballos, fueron acosados por todas partes, resultando 9 muertos y otro mal herido que murió á las dos horas. Ademas se les ha aprehendido 10 armas de fuego, igual número de caonanas y 4 caballos, con otros varios efectos. Este suceso, de la mayor importancia para aquel pais, ha dado ocasion para que tanto la tropa como la Milicia nacional de caballeria del 4.º escuadron manifiesten su valor y entusiasmo, y ha tenido la circunstancia agradable de que por nuestra parte no haya ocurrido mas desgracia que la de 4 contusos.

Frónteras de Navarra 15 de Abril.—Las tropas disponibles de San Sebastian se pusieron en movimiento el 12 del corriente sobre la linea de aquella plaza con el objeto de apoderarse del ganado de los contornos y llevarlo hacia San Sebastian. El general carlista don Francisco Garcia entró en Valcarlos á las nueve de la mañana del 11 con un batallon de infanteria ocupando todas las casas á escepcion del fuerte situado en el extremo del puente de Arregui (Francia). Los franceses y nacionales se encerraron en el fuerte y Garcia hizo intimar en aquel mismo dia la rendicion á su guarnicion ofreciéndola garantías de seguridad, cuyas proposiciones no fueron admitidas. El general Garcia no se atrevió sin embargo á hacer disparos contra el fuerte, temiéndose que las balas cayeran en territorio frances, cuyo piquete no ignoraba que tomaria inmediatamente venganza de esta agresion. En el momento en que Garcia se presentó delante de Valcarlos, le dispararon algunos tiros, pero inmediatamente despues se retiraron sobre Arregui los tiradores de Isabel II, que habia en las avenidas.

A las cuatro de la tarde del 12 se retiró Garcia á Burguete con su tropa despues de haber puesto fuego á tres casas propias de otros tantos nacionales que se hallaban en el fuerte.

Los 4 batallones mandados por el brigadier carlista Ripalda que hacian parte de la expedicion de Tarragual al alto Aragon, llegaron el 8 al Borcal.

De orden de la junta carlista de Navarra acaba de imponerse al reino una contribucion de un millon de rs.

De resultas de el movimiento hecho el 12 por las tropas de la linea de S. Sebastian que se dirigieron hacia la parte de Andosain y otros puntos ha habido un pequeño encuentro. Las de la Reina se han apoderado de todo el ganado que habia en Lasarte.

D. Carlos estaba el 12 en Estella.

TAMAJON 19 de Abril. — Segun noticias que se han recibido de los pueblos de la Sierra, parece que en el de Bentares se presentó una partida de facciosos; de 10 infantes y seis caballos con objeto de llevase los mozos. En efecto los reunieron y encerraron en la casa de Ayuntamiento toda la noche, y por la mañana dispusieron marchar llevandoselos; mas dos de los mozos dijeron que no salian sino se les diera donde los llevaban; lo que visto por los demas se arma de palos y piedras, dirigiendola primera al comandante de los facciosos, y lloviendo despues fuertes pedradas sobre todos ellos los hicieron salir del pueblo. La casualidad hizo que en la fuga se dirigiesen los facciosos por el mismo camino que marchaba una partida que los perseguia, y acosados por una parte con piedras y por otra de balas solo pudo escapar uno, quedando los demas prisioneros.

PALENCIA 18 de Abril. — El 16 a la una de la tarde llego a Saldaña la faccion de Negri con la fuerza de 3 mil hombres que se hallan en muy mal estado; y se dirigian hacia Cervera. El general Iriarte entro en el mismo pueblo de Saldaña a las 5 de aquella tarde, y aunque el terreno que ha logrado ganar la faccion favorece su fuga, debemos confiar en que nuestros valientes conseguiran esterminarla.

En todos los pueblos de esta provincia se han recogido los mozos y dispersos que llevaba la faccion; arrancados de sus hogares, pues son muchos los facciosos que se presentan, e innumerables los mozos que regresan a sus casas de las provincias de Soria y Segovia ya Valladolid.

OVIEDO 14 de Abril. — El 11 del actual ha sido sorprendido y muerto en una gruta, en la parroquia de Saniego, por una partida de cazadores movilizados, el mallchor José Mieres, uno de los mas temibles de la gavilla a que pertenecia. Otro compañero suyo, llamado José Mahoja, pudo fugarse aprovechándose de la escabrosidad del terreno, pero aseguran que iba herido. Ha sido de tal importancia la muerte de aquel criminal, que al dia siguiente de verificarse se prescitaron en esta ciudad

desertores de dicha gavilla, con lo que podrá quedar asegurada la tranquilidad pública de los partidos judiciales por donde vagaban.

Habiendo recibido partes las autoridades de esta de que Negri despues de rechazado en Valladolid, se dirigia a esta provincia, se tomaron las providencias mas eficaces para defender esta capital, confiando principalmente en la decision de este vecindario.

Esta noche se ha recibido un espreso del general Iriarte, fechado ayer 14 en Rioseca, de que resulta que la faccion de Negri se hallaba en dicho dia en Paredes de Nava y Berceril.

ORENSE 15 de Abril. — El pueblo de Guinzo fue invadido ayer por la faccion en el acto de estarse celebrando una feria; en vista de esto se ha mandado que salga de esta ciudad una columna de carabuyeros para oponerse a los movimientos de la faccion y contener las exacciones de mozos y caudales.

HUESCA 17 de Abril. — La faccion de Taracual que invadio esta provincia regreso ya a sus guardias y salio ella del que nge de Navascues con direccion a Aoz.

El 2 de actual fue sorprendida el amaneciendo villa de Benabarce por 50 forajidos de la gavilla del cura de Niscampo para robar sus cosas y por el tiempo que llevaban presos a D. Valentin Cambra, Administrador de correos a la señora del Secretario de ayuntamiento y a D. Francisco Pallas, mayor, quien es ya la tercera vez que sufre esta suerte, habiendo redimido los dos primeros por dinero; cometieron tambien los desórdenes de costumbre.

VALLADOLID 18 de Abril. — De resultas de la invasion que acaba de experimentar esta provincia, recorren algunas pequeñas partidas de facciosos los paridos de Penafiel y Omedo. Pero ya por la autoridad militar se han dictado providencias energicas con el objeto de esterminarlas antes que causen mayores estragos.

Los mozos que se habian llevado a la fuerza los rebeldes al pasar por los pueblos han regresado la mayor parte a sus hogares.

Paquetes de Vapor franceses

El Mediterraneo procedente de Marsella debera llegar a esta del 15 al 16 del corriente con direccion a Malaga, Gibraltar y Cadix, y el Oceano a su regreso de Cadix, tocara en este puerto el 17 con direccion a Levante. — Se despacha por sus consignatarios, Mr. donnell, O'connor y compania.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.